



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18418 a 184/18421

18/10/2017

51466 a 51469

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la empresa adjudicataria del contrato está en estos momentos en concurso de acreedores. Esta situación obliga a resolver el contrato que la empresa tiene con la Entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Una vez se resuelva el contrato, se debe proceder a la medición y valoración de las obras realmente ejecutadas, a la recepción de las mismas y a liquidar el contrato.

Posteriormente, se deberá realizar una actualización del proyecto a la normativa vigente y proceder a una nueva contratación de la ejecución de las obras correspondientes.

Madrid, 13 de febrero de 2018